

RESOLUCIÓN N°: 3186/24.-

Ramallo, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ley Nacional 26.001 que fija el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad para conmemorar la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las Abuelas de plaza de Mayo desde hace 47 años nos enseñan con su ejemplo y su lucha ineludible a no bajar nunca los brazos contra la impunidad, por la Memoria, Verdad y Justicia sosteniendo sin descanso la búsqueda de sus nietos/as apropiados por la dictadura cívico militar del '76 que instauró un plan sistemático de desaparición de personas y robos de bebés al amparo del terrorismo de Estado;

Que el 22 de octubre de 1977 un grupo de 12 mujeres, a las que luego se les uniera Estela de Carlotto, emprendió un camino de lucha por la aparición con vida de sus hijos/as y, a la par, buscaban a sus nietos/as secuestrados/as junto a sus padres o nacidos en centros clandestinos de detención;

Que en los años 1986-87 fueron sancionadas las leyes de Punto Final (N° 23.492) y Obediencia Debida (N° 23.521) que pretendieron cristalizar la impunidad de los genocidas. Las únicas excepciones a aquella fueron los casos de sustracción y apropiación niños/as y bebés nacidos en cautiverio Las Abuelas de Plaza de Mayo instalaron el reclamo por el Derecho a la Identidad y lo resignificaron, inscribiéndolo en la agenda política, social y educativa de nuestro país;

Que en 1987 a pedido de las Abuelas se crea el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) y en 1989 a instancias de ellas se incluyen en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño los artículos 7,8 y 9 referidos al Derecho a la Identidad. En 1992 por solicitud de ellas el Ministerio del Interior creó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDi);

Que previo a 1989 no se discutía el derecho a la identidad y ese debate fue colocado en la agenda de los organismos internacionales por las Abuelas y nos hace pensar en ese concepto de una manera dinámica, como algo que se construye de manera permanente. Cuando se expresa "restituir la identidad" a un nieto/a significa rescatar una parte de su historia personal que completa la trayectoria individual. Los nietos/as no comienzan a ser personas cuando saben la verdad pero llenan un vacío que es una pieza fundamental para armar ese rompecabezas vital;

Que en 2004 por Resolución del Congreso Nacional se fijó el 22 de octubre como el Día Nacional del Derecho a la Identidad para conmemorar la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo en su tarea constante por la recuperación de las niñas y niños secuestrados por la última dictadura militar;

Que el trabajo que realiza el Banco Nacional de Datos Genéticos en la restitución de identidades es un orgullo de la ciencia argentina. El conocimiento científico se perfila como una herramienta invaluable al servicio de los DDHH, acompañando las acciones y la perseverancia de las Abuelas de Plaza de Mayo;

Que hablar del Derecho a la Identidad en Argentina es referirnos al camino trazado por las Abuelas de Plaza de Mayo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Conmemorar el **Día Nacional del Derecho a la Identidad** acontecido el 22 de octubre en homenaje a las Abuelas de Plaza de Mayo quienes en 1977

“1864 – 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del
Nacimiento de Ramallo”

comenzaron su lucha por la recuperación de los/las niños/as secuestrados por la última dictadura militar.

ARTÍCULO 2°) Informar a las Abuelas de Plaza de Mayo, Comisión Provincial por la Memoria (Buenos Aires), Subsecretaría de Cultura Municipal y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE